

narlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alhaurín de la Torre, 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde por sustitución, firmado: Manuel López Mestanza.

7 2 7 8 / 1 6

B E N A L M Á D E N A

A n u n c i o

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 2014, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena 23 de septiembre de 2016.

El Concejel Delegado de Economía y Hacienda accidental, por delegación del Alcalde, Joaquín Villazón Aramendi.

7 2 0 3 / 1 6

C A M P I L L O S

A n u n c i o

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

Por Decreto de la Alcaldía número 2016-1377, de fecha 20 de septiembre de 2016, se ha resuelto delegar en el Concejel de este Ayuntamiento, don Diego Lozano Peral, la facultad para proceder a la autorización del matrimonio civil entre don J. C. S. S. y doña R. S. T. a celebrar el día 24 de septiembre de 2016.

Campillos, 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Francisco Guerrero Cuadrado.

6 9 5 5 / 1 6

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE JUAN FRANCÉS BOSCA, NÚMERO 29 Y CALLE MANUEL RIVADENEYRA, NÚMERO 53, PROMOVIDO POR DON ANTONIO NARVÁEZ DE LINARES (PP 20-16).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente de estudio de detalle número 20/16, promovido por don Antonio Narváez de Linares sobre sobre la parcelas colindantes situadas en calle Juan Francés Bosca, 29 y calle Manuel Rivadeneyra, 53.

Por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el referido estudio de detalle, de conformidad con documentación fechada en abril de 2016 y planos 02 y 03 de fecha junio 2016, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, suscrito electrónicamente el 12 de julio de 2016 y con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA.

Asimismo se acordó someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 32.1.2.ª y 39 de la LOUA, en relación con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA-CAP), a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez cumplimentado el condicionante recogido en el Punto Segundo del referido Acuerdo, encontrándose el expediente a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, sita en paseo de Antonio Machado, número 12, 29002 – Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la mencionada LPACAP, durante el plazo de 20 días hábiles que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

En Málaga, 4 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

7 3 6 9 / 1 6

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table border="0"> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td>URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				